



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 333 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 23 AGO. 2023

VISTOS:

El Informe N° 0542-2023-GMDE-GGM-A/MPJB, de fecha 16 de agosto de 2023; Informe N° 0784-2023-GMPP-GGM/MPJB, con fecha de recepción 18 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, mediante la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2023, así como los recursos que lo financian;

Que, en el marco de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para mejorar la competitividad productiva, las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas mediante procesos concursables por los gobiernos regionales (GR) y los gobiernos locales (GL);

Que, la implementación, ejecución y seguimiento de las iniciativas están a cargo de los órganos competentes de los GR y GL, Gerencias de Desarrollo Económico, o quién haga sus funciones o quíenes estos designen en el marco de la Ley y su Reglamento. Por otro lado, la evaluación de impacto estará a cargo de Ministerio de la Producción (PRODUCE), en concordancia con los procedimientos y metodologías que este organismo determine. Para cumplir con dicha responsabilidad, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pueden destinar hasta el diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias. Este porcentaje hace referencia al Presupuesto Institucional Modificado de la entidad pública (PIM);

Que, el numeral 47.1, del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal";

Que, con arreglo al Decreto Legislativo N° 1440, artículo 47, numeral 47.2, establece que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, tiene como objeto establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para el año fiscal respectivo;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 333 - 2023- A/MPJB

inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Informe N° 0542-2023-GMDE-GGM-A/MPJB, de fecha 16 de agosto de 2023, el Gerente Municipal de Desarrollo Económico, Ing. Marcial Turco de la Cruz, remite al Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto la Modificación de Analítico de Plan de Trabajo Gestión Operativa del PROCOMPITE, que fue evaluado y aprobado por dicha Gerencia, precisando lo siguiente:

“La Municipalidad Provincial Jorge Basadre, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2021-MPJB, de fecha 26 de febrero del 2021 se APROBÓ la aplicación de la Ley 29337, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A y B, por un monto de S/. 867,632.40 (Ochocientos sesenta siete mil seiscientos treinta y dos con 40/100 soles), en conformidad con Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE.

Que, mediante INFORME N° 123-2021-OPI-GM-A/MPJB de fecha 26 de noviembre del 2021, la Oficina de Programación e inversiones, aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgo la autorización para la implementación del fondo concursable denominado PROCOMPITE 2021 I CONVOCATORIA.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 194-2021-A/MPJB de fecha 21 de diciembre del 2021; se aprobó las bases del fondo concursable denominado PROCOMPITE 2021-I CONVOCATORIA, para las cadenas productivas de: Aji, cebolla, Tara, Palto, Porcinos y ovinos, de conformidad con el Artículo 18 del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE.

Que, según Resolución de Alcaldía N° 037-2021-A/MPJB de fecha 25 de abril del 2021, se APROBÓ la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE 2021-I CONVOCATORIA, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 553,174.52 (Quinientos cincuenta y tres mil ciento setenta y cuatro con 52/100 soles) para las Categorías A.

Mediante resolución de gerencia municipal N° 260-2021-GM/MPJB, aprueba el plan de trabajo gestión operativa del Procompite 2021, para la ejecución de la iniciativa de apoyo a la competitividad PROCOMPITE.

Mediante informe N° 977-2021-OPP-GM/MPJB, la oficina de planeamiento y presupuesto realiza apertura secuencia funcional y asignación de créditos presupuestarios para la ejecución del plan de trabajo gestión operativa de Procompite 2021, por el monto de S/ 86,763.24 soles”.

Asimismo, señala que, según el balance de ejecución financiera, se evidencia saldo en el plan de trabajo “GESTIÓN OPERATIVA DE PROCOMPITE 2021” de S/ 16,393.24 soles, y solicita se realice la modificación del analítico aprobado según Resolución de Gerencia Municipal N° 260-2021-GM/MPJB; así también indica, para realizar la liquidación Técnico-Financiera de planes de negocio se requiere mayor presupuesto a lo programado debido a que son 4 planes de negocio que liquidar y cesar. La presente modificación no afecta técnica ni financieramente al cumplimiento de los objetivos del plan, considerando que no implica incremento presupuestal.

Que, con Informe N° 0784-2023-GMPP-GGM/MPJB, con fecha de recepción 18 de agosto de 2023, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Eco. Mario Ale Cervantes, precisa al Gerente General Municipal que en atención a la solicitud de la modificación del analítico del PLAN DE TRABAJO GESTIÓN OPERATIVA DEL PROCOMPITE 2021 aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 260-2021-GM/MPJB, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto valida la modificación del analítico solicitado de acuerdo al cuadro de modificación N° 01 del Informe N° 0542-2023-GMDE-GGM-A/MPJB; recomendando remitir a la Gerencia Municipal de Asesoría Legal para su trámite correspondiente;

Que, con Proveído de Gerente Municipal S/N, de fecha 16 de agosto de 2023, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Gerente de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 333 - 2023- A/MPJB

Desarrollo Económico, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de Modificación del Analítico del PLAN DE TRABAJO “GESTIÓN OPERATIVA DEL PROCOMPITE 2021” aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 260-2021-GM/MPJB, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 260-2021 GM/MPJB			EJECUTADO			MODIFICACIÓN N°: 01		
	UNID	CANT.	TOTAL	CANT.	TOTAL	SALDO	DEDUCTIVO	ADICIONAL	PRESUPUESTO MODIFICADO
Estudio de identificación y priorización de cadenas y zonas productivas en la Municipalidad Jorge Basadre	Estudio	1	12,000.00	1	12,000.00	0.00			12,000.00
Servicio de sensibilización a productores y/o beneficiarios en el acceso al financiamiento mediante fondos de apoyo a la productividad PROCOMPITE	Capacitación	3	18,600.00	3	4,500.00	14,100.00	14,100.00		4,500.00
Servicio de capacitación para la elaboración de planes de Negocio mediante los fondos de apoyo a la Productividad PROCOMPITE	Capacitación	3	15,000.00	3	0	15,000.00	15,000.00		0.00
Evaluación técnica de planes de Negocio presentados por las AEOs -Agentes Económicos Organizados de la Municipalidad Jorge Basadre	Evento	1	4,763.24	1	22,500.00	-17,736.76		17,736.76	22,500.00
Servicio de monitoreo y seguimiento de la ejecución de los planes de negocio	Evento	6	30,000.00	6	31,370.00	-1,370.00		1,370.00	31,370.00
Servicio de liquidación y cierre de la ejecución de los planes de negocio financiados	Evento	2	6,400.00	0.00	0.00	6,400.00		9,993.24	16,393.24
TOTAL, S/.			86,763.24		70,370.00	16,393.24	29,100.00	29,100.00	86,763.24

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis de la Modificación del Analítico del PLAN DE TRABAJO “GESTIÓN OPERATIVA DEL PROCOMPITE 2021” aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 260-2021-GM/MPJB, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

C.c.
ARCHIVO
- GM
- GDE
- OAJ
- OPP
- CAF
- OEP
- SGII